

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6129

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 142-2026

Acta de la Sesión Ordinaria ciento cuarenta y dos-dos mil veintiséis, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes veintisiete de enero de dos mil veintiséis, iniciando a las diecisiete horas ocho minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

<u>REGIDORES PROPIETARIOS</u>	<u>REGIDORES SUPLENTES</u>
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, PRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA	SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
<u>SÍNDICOS PROPIETARIOS</u>	<u>SÍNDICOS SUPLENTE</u>
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ	--
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
MSC. MARCO ZUÑIGA ZUÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL.	LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ, JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA
AUSENTES: SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ, SÍNDICO PROPIETARIO	

6

Asiento N° 019

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **142-2026**. Celebrada el: **27 de enero de 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **60 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **18 de Febrero del 2026**.

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 6130

**Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028**

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

Se comprueba el quórum por parte de la presidenta Municipal, y al ser las diecisiete horas con ocho minutos del martes veintisiete de enero de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de sesiones; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Presidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente, Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señora Tatiana León Jiménez, como Síndica Propietaria distrito Savegre para esta sesión por ausencia del Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambronero, Sindica Suplente distrito Quepos; y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente, distrito Naranjito. Así como la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Se deja además constancia que de miembros del Concejo Municipal ausente por incapacidad. Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario distrito Savegre. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. -----

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS, HUGO ARIAS AZOFEIFA, GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: DAR POR APROBADA EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 141-2026, DEL MARTES 20 DE ENERO DE 2026. -----

ARTICULO III. AUDIENCIAS -----

NO HAY --

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. --

NO HAY -----

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6131

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

Oficio 01. Oficio 00565 (DOFE-LOC-0049), remitido por los señores Lic, Francisco Hernández Herrera y Lic. Adrián Molina Chavarría del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Corrección y aclaración del oficio n° 24090 (DFOE-LOC-2336) del 22 de diciembre de 2025. ---

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, por medio del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, emitió el oficio n.º 24090 (DFOE-LOC-2336) del 22 de diciembre de 2025, a través del cual aprobó parcialmente el presupuesto inicial para el año 2026 de la Municipalidad de Quepos, en lo que interesa, indica lo siguiente: ---

En el primer párrafo “(...) *Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Municipalidad por ¢6.117,72 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes. (...)*”. ---

2.1 APROBACIONES ---

2.1.1 Ingresos ---

a) Se aprueban los ingresos estimados por ¢4.557,61 millones, correspondientes a Ingresos tributarios y no tributarios, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. (...) ---

2.2 IMPROBACIONES ---

2.2.1 Ingresos --

Se imprueba el contenido presupuestario de los siguientes ingresos por ¢1.486,84 millones:

a) La suma de ¢338,00 millones en la cuenta “1.1.2.1.00.00.0.0.000 Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles”, la suma de ¢52,00 millones en la cuenta ---

“1.1.3.2.01.05.0.0.000 Impuestos específicos sobre la construcción”, la suma de ¢55,00 millones en la cuenta “1.1.3.3.01.00.0.0.000 Licencias profesionales, comerciales y otros permisos”, la suma de ¢419,00 millones en la cuenta “1.3.1.2.05.04.1.0.000 Servicios de recolección de basura”, la suma de ¢24,00 millones en la cuenta “1.3.1.2.05.04.2.0.000 Servicios de aseo de vías y sitios públicos”, la suma de ¢143,00 millones en la cuenta “1.3.2.2.02.00.0.0.000 Alquiler de terrenos”, y la suma de ¢453,60 millones en la cuenta “1.3.1.3.01.01.2.0.000 Parquímetros”. ---

Lo anterior, por cuanto la Administración Municipal no aportó las justificaciones suficientes y sustentadas con métodos técnicos, estadísticos, matemáticos y financieros que permitan demostrar la factibilidad de la recaudación y la razonabilidad de los montos presupuestados de dichos ingresos para el periodo 2026. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6132

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

La situación indicada incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución Política; el 100 del Código Municipal; el 5, inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3, inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP); principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables, lo que obliga a que la propuesta de ingresos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone. (...) ---

3. CONCLUSIÓN ---

La Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Quepos por ¢6.117,72 millones. (...) ---

De la revisión y análisis realizado por el Órgano de Fiscalización Superior, se determinó un error; por lo que de conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), n° 6227; sus propios actos administrativos de aprobación o improbación de los documentos presupuestarios (DPSA), pueden ser revisados de manera oficiosa, cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente, por lo que el Órgano Contralor resuelve corregir lo señalado en el monto definido en el primer párrafo del oficio, apartado 2.1 APROBACIONES, punto 2.1.1 Ingresos, inciso a) y 2.2 IMPROBACIONES, punto 2.2.1 Ingresos, inciso a), del oficio n° 24090 (DFOE-LOC-2336) del 22 de diciembre de 2025, y en su lugar debe leerse de la siguiente manera: ---

“(...)Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Municipalidad por ¢6.571,32 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes. (...) ---

2.1 APROBACIONES ---

2.1.2 Ingresos ---

a) Se aprueban los ingresos estimados por ¢5.011,21 millones, correspondientes a Ingresos tributarios y no tributarios, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. (...) ---

2.2 IMPROBACIONES ---

2.2.1 Ingresos ---

Se imprueba el contenido presupuestario de los siguientes ingresos por ¢1.033,24 millones:

a) La suma de ¢338,00 millones en la cuenta “1.1.2.1.00.00.0.0.000 Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles”, la suma de ¢52,00 millones en la cuenta “1.1.3.2.01.05.0.0.000 Impuestos específicos sobre la construcción”, la suma de ¢55,00

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6133

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

millones en la cuenta “1.1.3.3.01.00.0.0.000 Licencias profesionales, comerciales y otros permisos”, la suma de ¢419,00 millones en la cuenta “1.3.1.2.05.04.1.0.000 Servicios de recolección de basura”, la suma de ¢24,00 millones en la cuenta “1.3.1.2.05.04.2.0.000 Servicios de aseo de vías y sitios públicos”, y la suma de ¢143,00 millones en la cuenta “1.3.2.2.02.00.0.0.000 Alquiler de terrenos”. ---

Lo anterior, por cuanto la Administración Municipal no aportó las **justificaciones suficientes y sustentadas** con métodos técnicos, estadísticos, matemáticos y financieros que permitan demostrar la factibilidad de la recaudación y la razonabilidad de los montos presupuestados de dichos ingresos para el periodo 2026. ---

La situación indicada incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución Política; el 100 del Código Municipal; el 5, inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3, inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP); principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables, lo que obliga a que la propuesta de ingresos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone. (...) ---

3. CONCLUSIÓN ---

La Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Quepos por ¢6.571,32 millones. (...) ---

Además, anótese la referencia de este oficio, al margen superior del oficio n.º 24090 (DFOE-LOC-2336) del 22 de diciembre de 2025, que consta en los archivos institucionales del Órgano Contralor. 2. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ---**

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el oficio 00565 (DOFE-LOC-0049), remitido por los señores Lic, Francisco Hernández Herrera y Lic. Adrián Molina Chavarría del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, que corresponde a Corrección y aclaración del oficio n° 24090 (DFOE-LOC-2336) del 22 de diciembre de 2025. Trasládese a la Administración Municipal para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).** **Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).** Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 02. Oficio MSP-DM-VURFP-DGFP-DST-PC-UST62-004-2026 remitido por el Lic. Juan Carlos Bravo Díaz, Encargado de Sub Grupo a.i. Unidad Seguridad Turística Manuel Antonio, documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6134

Acta N° 142-2026

27-01-2026

Periodo 2024-2028

En atención al oficio MQ-CM-067-26-2024-2028, refiriéndose al acuerdo 14 artículo único sobre atención al público de la gestionante Karla Guido; respecto al documento de marras, donde se solicita a mi representada información de lo que ejecuta la policía turística en el cantón de Quepos, manifiesto lo siguiente: ---

PRIMERO: Somos una unidad policial sumamente pequeña, con apenas 15 oficiales contándome entre ellos, donde uno de esos 15 oficiales, se encuentra incapacitado por tiempo indefinido, por consiguiente; para realizar trabajos operativos de calle se puede contar con 14 efectivos, divididos en 4 escuadras de trabajo (una escuadra de día, otra de noche y dos escuadras libres), en roles de 12 horas, con un horario de 6 días de trabajo, por 6 días libres. ---

SEGUNDO: Sobre la problemática y molestia que le genera a doña Karla sobre los vehículos en la playa, o en territorio de Zona Marítimo Terrestres, es nuestro deber informarle que esa situación es competencia propia del gobierno local en colocar rotulación visible o algún dispositivo de concreto que prohíba el acceso total de automotores a la playa. Esto por cuanto en la Unidad Seguridad Turística Manuel Antonio, ningún oficial a mi cargo mantiene código de tránsito para poder sancionar a las personas que infringen dicha norma,

TERCERO: Además de las ya funciones que existen para los oficiales de Fuerza Publica emanadas de la Ley 7410 y los diferentes Reglamentos del Ministerio de Seguridad Publica por mantener y garantizar el orden público de cualquier comunidad, somos una unidad policial especializada y dedicada en prevenir y resguardar los intereses de las personas extranjeras, brindado información tenaz y a tiempo, para que el turista que nos visita no sea víctima del hampa por algún delito que estos le ocasionen al foráneo ---

CUARTO: La policía Turística Manuel Antonio, mantiene muchas acciones operativas enfocadas en la prevención de delitos contra la propiedad a Turistas, tratando de mitigar y erradicar la incidencia criminal que pueda existir en el presente, comparando siempre con años anteriores para valorar la efectividad de estas acciones; ---

➤ Control de Carreteras Preventivo: Sirve para brindar información relevante y consejos preventivos a las personas que transitan en sus automotores, entregando brochurs informativos, además sirve también para consultar motocicletas y automóviles que tal vez han sido objeto de traslado para cometer algún hecho delictivo, de acuerdo a la base de datos que nos arroje el sistema de consultas policiales del OIJ ---

➤ Visitas a Hoteles y Comercio: Esta acción está enfocada para realizarles entrevistas a hoteles y comerciantes con respecto a alguna persona sospechosa que no sea conocida en el cantón con la finalidad de que pueda ser tropicalizado por otros comerciantes, teniendo como objetivo primordial que el comercio este más atento al tipo de personas que buscan como adueñarse de lo ajeno. ---

➤ Seguridad a turistas en zonas de esparcimiento: Lo que consigue esta acción

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6135

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

operativa, es que el oficial de policía pueda tener un acercamiento o contacto directo con la comunidad extranjera para que su estancia en el lugar sea más segura y amena por los lugares de mayor afluencia turística ---

➤ Patrullajes en Zonas Turísticas: con esta actividad operativa lo que se busca es que la radio patrulla designada en el sector pueda realizar recorridos bajo una velocidad adecuada para la calle, por el sector de responsabilidad y de interés policial, con los dispositivos de luces encendidas, con la finalidad de que los barrios con la presencia policial puedan sentirse más seguras, y poder observar con mejor detenimiento y el entorno de la comunidad. ---

Esto es lo que realiza la policía turística de Manuel Antonio. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 02. -----

Indica el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica: Me pareció escuchar que se mencionó que la calle principal de Manuel Antonio es competencia de la municipalidad. Para aclarar a la ciudadanía, eso no es correcto. La calle principal de Manuel Antonio es una carretera nacional, cuya competencia corresponde al MOPT y a Tránsito. Era importante realizar esta aclaración para quienes nos observan. Muchas gracias. -----

Indica la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria: Gracias, don Lutgardo. Es importante hacer estas aclaraciones. Ayer, en la Comisión de Gobierno y Administración que presido, también lo comentamos. Muchas veces la población critica por desconocimiento, y es necesario aclarar que esa carretera no le corresponde a la municipalidad. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Buenas tardes. Muy bien la aclaratoria don Lutgardo; sin embargo, él también hizo referencia a los vehículos que ingresan a la playa, indicando que eso sí es competencia municipal por tratarse de zona marítimo terrestre. Eso es lo que entendí. Pero quiero ir más allá: me gustaría volver a revisar el convenio relacionado con la caseta o edificio que se construyó, cuyo costo rondó los quinientos millones entre ambas partes. Es necesario verificar ese convenio, sus políticas y condiciones, porque no comprendo cómo una autoridad policial no puede ordenar a una persona retirar un cuatriciclo o un vehículo de la playa, y que para ello se requiera un inspector de tránsito. Eso me parece ilógico, pues representan la autoridad del país. Además, los inspectores de tránsito no vienen si quiera al sector asfaltado, mucho menos a una playa. Y según el informe presentado, ellos atienden principalmente a turistas extranjeros, como si

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6136

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

los nacionales no necesitaran protección. También se menciona que cuidan al turista, pero ¿a cuáles turistas? ¿Solo a los que están frente a la caseta? Porque las denuncias que recibimos, relacionadas con vehículos en la playa, provienen de zonas más alejadas, como Mar y Sombra hacia Playa La Macha, donde no llegan. Si no pueden caminar hasta donde está el carro para pedir que salga, menos podrán llegar a proteger a un turista que esté bañándose. Por eso quiero que revisemos ese convenio; este informe deja muchas dudas. -----

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Quiero agregar algo. Cuando se hacen convenios con la Policía Turística, se espera un trabajo coordinado. Hace poco este Concejo también les donó un lote en La Inmaculada. La Policía Turística actualmente reside en la Zona Americana. Resulta preocupante que haya tan pocos oficiales disponibles, considerando la inversión que se realizó. Ya inició el año turístico y seguimos con el mismo problema. Hablamos con un oficial de la Fuerza Pública —que no pertenece a la Policía Turística— y nos indicó que ellos no intervienen porque esa caseta fue entregada a la Policía Turística. Una buena intención se convirtió en un problema. Sería conveniente hacer una moción para convocarlos a una mesa de trabajo. Se acerca Semana Santa y no podemos continuar así. Debemos convocar a estas autoridades y buscar soluciones para Manuel Antonio. -----

Indica la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria: Tengo una inquietud para los licenciados: ¿cualquier policía tiene la potestad de hacer un parte? Porque eso parece contradictorio. -----

Indica el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica: En Fuerza Pública, algunos oficiales reciben capacitación específica y se les asigna un código que les permite ejercer funciones de tránsito. En su momento, la Policía Municipal también tendrá uno o dos funcionarios con esa doble función. Para contestar su pregunta, doña Martha, deben contar con la preparación y el código correspondiente para poder emitir multas o actuar como tránsito. -----

Indica el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal: Para complementar: los policías municipales reciben la capacitación correspondiente para ser investidos como tales. Sin embargo, para obtener el código que les permita ejercer funciones de tránsito requieren una capacitación adicional. Hasta que no cumplan con ese proceso, no pueden elaborar partes de tránsito. -----

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Gracias, señora Presidenta. Esta situación también se ha presentado con la Policía Municipal en nuestro cantón: se requiere que cuenten con ese requisito para poder trabajar temas de tránsito. Quiero señalar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6137

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

que el señor Carlos Bravo —quien firma la carta— enfatiza dos veces que sus acciones operativas se orientan principalmente a la comunidad extranjera. Sin embargo, los objetivos de la Policía Turística indican claramente que deben brindar seguridad y asistencia tanto a turistas nacionales como extranjeros. Es necesario recordarle que deben atender a todos los visitantes, sin distinción. Además, antes la figura del policía rural tenía más facultades y autoridad en las comunidades. Hoy cada cuerpo policial está limitado a su ámbito específico, lo que complica la atención. La Policía Turística, aunque es preventiva, no está respondiendo como se esperaría en Manuel Antonio, un territorio pequeño y de alta afluencia. Se supone que atienden todas las playas del cantón, pero en el informe no mencionan ninguna otra. Considero que, si logramos mejorar la comunicación con el Ministerio de Seguridad, podríamos avanzar más. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Aquí no se trata de definir quién tiene o no razón. Personalmente, no estoy conforme con este informe. Es repetitivo y ambiguo. Reitera que la competencia de los vehículos en la playa corresponde a la municipalidad por ser zona marítima terrestre, y recalca que su labor es atender a turistas extranjeros. Si un carro atropella a un turista en la playa, ¿de quién sería la responsabilidad? ¿De Tránsito? ¿De quién pediríamos el parte? ¿Cómo actuaría un inspector de tránsito si el vehículo no tiene placas o no se puede identificar? Por eso me abstendré de votar a favor. Considero mejor traer al encargado de la Policía Turística para que converse con este Concejo. Recibimos quejas constantes de asaltos, vehículos en la playa y desorden, y no vemos resultados. Se ha invertido mucho dinero y no está funcionando como debería. Las mismas personas continúan cobrando parqueos de forma irregular y el desorden persiste. Ese es mi punto. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

**SE TOMA NOTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL AL SER LAS 17:34 HORAS
HACE UN RECESO Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 17:43 HORAS. -----**

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido no conforme el Oficio MSP-DM-VURFP-DGFP-DST-PC-UST62-004-2026 remitido por el Lic. Juan Carlos Bravo Díaz, Encargado de Sub Grupo a.i. Unidad Seguridad Turística Manuel Antonio. Invitar a la señora Katia Chavarría a una mesa de trabajo, en la que se solicita según su agenda proponer la fecha disponible, preferiblemente antes de Semana Santa, que es una época en que hay mucha, mucho turista. Trasladar a la Administración Municipal, para que brinde un informe sobre el tema de la Policía y principalmente con este tema de la policía Turística, Manuel Antonio, porque hay un convenio y en este convenio, las instalaciones y todos los servicios están bajo responsabilidad de la municipalidad. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores;**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6138

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 03. Oficio CMC-S011-2026, remitido por la señora Roxana Lobo Granados, Secretaria del Concejo Municipal de distrito de Cóbano, que corresponde al comunicado del acuerdo 03 tomado por el Concejo Municipal de distrito de Cóbano en su sesión ordinaria 089-2026, 89-26, artículo IV, inciso a, documento que textualmente dice: - (...) -----

ACUERDO N°3 Con cinco votos a favor de cinco concejales presentes SE ACUERDA:
3.1 Aprobar en todas sus partes la moción presentada por el Presidente Municipal. ---

3.2. Reafirmar el compromiso de este Concejo Municipal en la lucha por una sociedad donde todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y discriminación, con pleno acceso a la justicia y a la protección de sus derechos humanos. ---

3.3. Remitir este acuerdo al Grupo Parlamentario de Mujeres diputadas, a la asamblea legislativa y a los Concejos Municipales del país. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo 03 tomado por el Concejo Municipal de distrito de Cóbano en su sesión ordinaria 089-2026, 89-26, artículo IV, inciso a, referente al compromiso en la lucha por una sociedad donde todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y discriminación, con pleno acceso a la justicia y a la protección de sus derechos humanos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 04. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Melisa Castañeda Tijerino, Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Finca Capital, documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciban un cordial saludo de la Junta Directiva de La Asociación de Desarrollo Integral Finca Capital, a la vez nos dirigimos a este honorable Consejo para solicitarle una reunión lo más pronto posible con lugar, fecha y hora que ustedes nos indiquen, el objetivo es conversar y hacer mesa de trabajo para buscar soluciones a las necesidades de nuestra comunidad, de las

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6139

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

1 cuales hemos expuesto ante este consejo y Administración y no hemos tenido respuestas
2 concretas. ---

3 De antemano le agradecemos se acoja nuestra solicitud, esperamos pronta respuesta. -
4 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

5 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 04.** -----

6 **Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** Bueno, en estar de acuerdo
7 me parece que sí, nada más es buscar la fecha. Pero también me gustaría señalar que
8 últimamente en esa comunidad la gente se extraña mucho al ver ciertos proyectos. Por
9 ejemplo, hace unos días observamos que están instalando luz eléctrica y el último poste llega
10 hasta lo que parece ser un beneficiado, creo que Palmatica. Sería importante que a esa mesa
11 de trabajo se sume el representante de la región del ICE, quien debe brindar una respuesta
12 presencial a la comunidad sobre cómo nació ese proyecto, en qué condiciones está y hacia
13 dónde va, para que la comunidad se informe y pueda consultar si, una vez concluido, podrían
14 tener acceso al servicio. Conozco comunidades que han estado sin electricidad durante
15 muchos años, y este proceso no sabemos cómo inició; posiblemente se trata de un privado
16 que paga y luego dona al ICE, como suele suceder. Por eso considero fundamental que el
17 representante de la región de Quepos nos acompañe en la mesa de trabajo y pueda informar
18 a toda la comunidad de Capital sobre las dudas o preguntas que tengan ese día, de manera
19 clara y directa. Muchas gracias. -----

20 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido la solicitud de la señora
21 Melisa Castañeda Tijerino, Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Finca
22 Capital. Se programa reunión en la sala de sesiones municipales para atender a dicha
23 Asociación para el miércoles 11 de febrero de 2026, a las 10:00am. Se solicita a la
24 Administración Municipal el acompañamiento del Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe
25 Departamento Gestión de Infraestructura. Además de extender invitación al encargado del
26 ICE en la zona. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).**
27 **Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
28 **comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado**
29 **en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José**
30 **Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz**
31 **Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
32 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

33 **Oficio 05.** Nota con número identificada PQ-1259-2026, -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6140

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Dar trato confidencial al documento -
Nota con número identificada PQ-1259-2026, por indicar la palabra denuncia. Trasládese a
la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos-. **Se aprueba lo anterior por
unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque
Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y
Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Oficio 06. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Rafael Ángel Sánchez Mesen,
documento que textualmente dice: - (...) -----

El abajo firmante, Rafael Ángel Sánchez Mesén, costarricense, mayor, casado, Licenciado
en Educación, pensionado por ese régimen, cédula 104570092 y vecino de Distrito Quepos,
manifiesta: ---

Con todo respeto solicito a ustedes se me brinde copia del documento de Acuerdo Municipal
para demarcación de espacios de parqueos en el centro de Quepos; así como el nombre las
empresas que participaron en el concurso y qué criterio emitió la Contraloría General de la
República. Además, solicito el nombre de la persona física o jurídica que redactó el concurso
para tal efecto. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Comisionar a la Secretaria del Concejo
Municipal facilitar los acuerdos tomados por el Concejo Municipal relacionado con los
parquímetros. Trasladar a la Administración Municipal para que atienda lo consultado por el
municipio señor Rafael Ángel Sánchez Mesen. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de
los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea
dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores;
Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias
Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE
COMISIÓN.** -----

**ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA
LEGAL, SÍNDICOS).** -----

Informe 01. Oficio MQ-ALC-073-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UT-004-2026, suscrito por
el Lic. Melvin Umaña Porras, jefe De Unidad Tesorería Municipal; documento que
textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Viáticos de Ericka Castillo ---

Estimada señora ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6141

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

Por este medio le informo que con base en el oficio MQ-ALC-050-2026, con fecha 14 de enero de 2026 por el alcalde a.i. Yehudy Mora Sequeira sobre el cambio de domicilia para el coro de viáticos de la señora regidora Ericka Castillo Porras, le indico lo siguiente; El monto para cancelar según el domicilio de la Inmaculada por concepto de viáticos es de ¢5.338.90 por viaje, esto indica que para una sesión de ida y regreso sería el monto de ¢10.667.80. ----

Nota: Para todos los regidores y síndicos las liquidaciones deberán presentarlas antes de que venza el plazo establecido (8 días naturales). Si la liquidación no la presentó antes de los 8 días naturales establecidos en el reglamento y la presentan posterior tener presente que el pago no procede, por tanto no es responsabilidad de la Tesorería ni de ningún otro ente, la liquidación a tiempo es responsabilidad de la persona que solicita el pago. La presentación de las liquidaciones de transporte ante la tesorería Municipal para pago siempre debe ir completas con una única tinta azul o negro sin tachones ni borrones, con las respectivas firmas y contenido presupuestario. ---

Sin más que agregar y agradeciendo la atención que le pueda brindar a la presente, se despide-
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del oficio MQ-UT-004-2026, suscrito por el Lic. Melvin Umaña Porras, jefe De Unidad Tesorería Municipal. Remítase a la Regidora Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria para conocimiento: **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez, se abstiene de votar la regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la Regidora Suplente Grettel León Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 02. Oficio MQ-ALC-075-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado de Informe de Viaje a Israel por parte de la Licda. Sharon Corrales Montes, Jefe de Policía Municipal de Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

Informe del Viaje a Israel Período: del 01 al 12 de diciembre Lugares de referencia: Israel
Responsable: Embajada de Israel ---

Institución / Organización: MASCHAV 1948

1. Introducción ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6142

Acta N° 142-2026

27-01-2026

Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 El presente informe documenta las observaciones, aprendizajes y análisis derivados del viaje
2 realizado a Israel entre el 01 y el 12 de diciembre, con especial énfasis en las dinámicas socio
3 comunitarias, los modelos de seguridad implementados por las municipalidades, las políticas
4 educativas, la participación del voluntariado juvenil, la organización de comunidades
5 tecnológicas, el funcionamiento de los kibutzim y el impacto del 7 de octubre en el contexto
6 geopolítico y en la toma de decisiones actuales. ---

7 Las visitas y referencias principales se realizaron en diversas zonas de Israel: Tel Aviv,
8 Región de Sharon, Franja de Gaza, Kfar Kassem, Jerusalén, Galilea, Ciudad Tecnológica de
9 Modi'in, Policía Urbana de Kfar Saba y la Municipalidad de Rishon LeZion. Este recorrido,
10 que abarcó de norte a sur y de este a oeste del país, permitió contrastar elementos urbanos,
11 comunitarios, organizativos y de resiliencia social. ---

12 La experiencia me brindó una visión más amplia sobre la idiosincrasia de la población israelí
13 y cómo se han enfocado en desarrollar modelos que promueven el progreso y la realización
14 personal. Estos modelos integran enfoques innovadores, con una fuerte apuesta por la alta
15 tecnología y la creación de entornos que fomentan la seguridad, la cohesión social y el
16 desarrollo sostenible. ---



18 Ilustración 1 Autoridades de toda America ---

19 2. Objetivos del viaje ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6143

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

- 1 Objetivo general ---
- 2 Analizar modelos de gestión municipal, seguridad comunitaria, organización social y
- 3 desarrollo tecnológico en Israel, identificando prácticas, aprendizajes y enfoques aplicables
- 4 a contextos locales. ---
- 5 Objetivos específicos ---
- 6 • Observar el rol de la educación como componente estratégico de seguridad y cohesión
- 7 social. ---
- 8 • Analizar la participación del voluntariado juvenil en servicios comunitarios y de
- 9 emergencia. ---
- 10 • Identificar buenas prácticas en seguridad preventiva y resiliencia ciudadana.
- 11 • Examinar la conformación de ecosistemas tecnológicos y redes de innovación para la
- 12 seguridad. ---
- 13 • Contextualizar el impacto del 7 de octubre en las políticas públicas, la seguridad y la
- 14 planificación municipal. ---
- 15 Relevancia ---



- 16
- 17 Ilustración 2 Jefaturas Panamá, Ecuador, Costa Rica ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6144

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

En diciembre de 2025, el International Institute of Leadership en Tel Aviv se convirtió en un espacio clave para el fortalecimiento de alianzas estratégicas entre Israel y los países invitados, incluyendo la participación de embajadores latinoamericanos. Este encuentro tuvo como eje central la seguridad integral municipal, abordando tanto la protección ciudadana como la resiliencia ante amenazas globales, en un contexto marcado por los desafíos geopolíticos posteriores al 7 de octubre. ---

Las municipalidades israelíes y las autoridades nacionales compartieron modelos innovadores de gestión urbana y prevención del delito, destacando el uso de tecnología avanzada en vigilancia, inteligencia artificial y ciberseguridad. Estas prácticas fueron presentadas como herramientas replicables en ciudades latinoamericanas, adaptadas a sus realidades sociales y económicas. La cooperación se orientó hacia el intercambio de conocimientos en policía comunitaria, protocolos de emergencia y educación para la seguridad desde edades tempranas, reconociendo que la formación ciudadana es un pilar para la estabilidad social. ---

Por su parte, los embajadores latinoamericanos manifestaron interés en establecer acuerdos de cooperación técnica y capacitación, especialmente en áreas como gestión de crisis, protección de infraestructuras críticas y desarrollo tecnológico aplicado a la seguridad pública. Este diálogo estratégico no solo fortaleció las relaciones diplomáticas, sino que también abrió oportunidades para proyectos conjuntos en innovación, educación y cultura, consolidando un marco de colaboración que trasciende la seguridad y se proyecta hacia el desarrollo sostenible. ---

3. Metodología de observación ---

El análisis se estructuró mediante: ---

- visitas guiadas y recorridos territoriales, ---
- intercambio con actores locales e institucionales, ---
- revisión de información documental y explicativa provista en sitio, ---
- observación directa de entornos urbanos, comunitarios y organizados. ---

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 6145

**Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028**

QUEPOS

1



2 Ilustración 3 Marco de complejidad de la realidad Israelí



3 Ilustración 4 Impacto y Aprendizajes sobre la masacre de Hamás el 07 de octubre 2023

4 **4. Seguridad ciudadana y gestión municipal ---**

5 **Aportes de las Municipalidades de Israel ---**

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6146

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

Las municipalidades israelíes desempeñan un papel clave en la organización social, la seguridad y el desarrollo urbano. Sus principales aportes incluyen: ---

a) Seguridad ---

• **Policía Municipal y Policía Comunitaria:** ---

Las municipalidades trabajan en estrecha coordinación con la Policía Nacional y las fuerzas de seguridad para garantizar entornos seguros. Implementan sistemas de vigilancia inteligente, cámaras con reconocimiento facial y centros de monitoreo urbano. ---

• **Planes de resiliencia:** ---

Cada ciudad cuenta con protocolos para emergencias, incluyendo ataques, desastres naturales y crisis sanitarias. Se promueve la preparación ciudadana mediante simulacros y capacitación comunitaria. ---

b) **Educación y Cultura** ---

• **Educación integral:** ---

Las municipalidades gestionan escuelas públicas con altos estándares, fomentando la innovación y el pensamiento crítico. ---

• **Arte y cultura:** ---

Se invierte en centros culturales, museos y programas artísticos para fortalecer la identidad y cohesión social. Ciudades como Tel Aviv y Jerusalén son referentes en festivales internacionales de música, cine y arte contemporáneo. ---

Principales desarrollos tecnológicos de Israel ---

Israel es conocido como la “Startup Nation” por su liderazgo en innovación. Entre sus avances más destacados: ---

a) Desalinización del agua ---

• Israel ha desarrollado tecnologías de ósmosis inversa y plantas desalinizadoras que convierten agua de mar en agua potable. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6147

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

• Actualmente, más del 80% del agua potable proviene de plantas desalinizadoras, lo que ha permitido no solo abastecer a su población, sino también exportar agua a países vecinos en conflicto, como Jordania, en acuerdos de cooperación. ---

b) Agricultura inteligente ---

• Uso de riego por goteo (inventado en Israel) para optimizar el consumo de agua. ---

• Sistemas de monitoreo satelital para mejorar la producción agrícola en zonas áridas. ---

c) Alta tecnología y ciberseguridad ---

• Israel es líder mundial en ciberseguridad, inteligencia artificial y desarrollo de software. ---

• Ciudades como Modi'in y Tel Aviv albergan hubs tecnológicos que impulsan startups en robótica, salud digital y movilidad inteligente. ---

Impacto social y resiliencia ---

Estos avances no solo mejoran la calidad de vida, sino que también fortalecen la resiliencia social, permitiendo que las comunidades vivan en entornos seguros, con acceso a educación, cultura y recursos básicos, incluso en condiciones geopolíticas complejas. ---

Las municipalidades en Israel evidencian una orientación estratégica hacia dos ejes prioritarios: ---

1. Seguridad pública integral ---

2. Excelencia educativa como base de estabilidad social La seguridad se concibe como un sistema coordinado que integra: ---

- instituciones educativas, ---
- redes comunitarias, ---
- tecnología aplicada, ---
- fuerzas de emergencia y respuesta temprana, ---
- plataformas de monitoreo y prevención. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6148

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS



1
2

Ilustración 5 Kfar Kassem Policía Comunitaria y Policía Urbana ---



3
4

Ilustración 6 Ciudad Inteligente Modiin ---

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6149

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS



Ilustración 7 Centro de Control y Monitoreo Modiin ---

Existe una competencia positiva entre municipalidades por posicionarse como territorios: --

- más seguros, ---
- mejor organizados, ---
- con mayor infraestructura social y formativa. ---

Este enfoque fortalece la resiliencia y la corresponsabilidad ciudadana. ---

5. Educación, cultura cívica y cohesión social ---

Se identifica una relación directa entre: ---

- formación académica, ---
- disciplina social, ---
- identidad nacional, ---
- orden comunitario. ---

Las escuelas participan activamente en programas orientados a, valores cívicos, liderazgo juvenil, memoria histórica, preparación ante emergencias, compromiso social y comunitario.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6150

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

1 La educación es tratada como pilar estructural de la seguridad y del desarrollo humano. ---

2 **6. Voluntariado juvenil y participación comunitaria ---**

3 Un rasgo distintivo es la amplia participación de jóvenes en servicios de voluntariado,
4 vinculados a: ---

- 5 • seguridad comunitaria, ---
- 6 • apoyo social, ---
- 7 • atención de emergencias, ---
- 8 • acompañamiento a población vulnerable, ---
- 9 • actividades culturales y barriales. ---

10 El voluntariado promueve: ---

- 11 • liderazgo, ---
- 12 • responsabilidad compartida, ---
- 13 • identidad colectiva, ---
- 14 • solidaridad intergeneracional. ---

15 Se observa un profundo sentido de amor y respeto por Israel, expresado en la vida cotidiana,
16 las prácticas comunitarias y la adhesión a valores nacionales. -----



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6151

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

- 1 Ilustración 8 Uno de los centros de juventud y liderado por jóvenes ---
- 2 7. Comunidades tecnológicas y organización social ---
- 3 Israel desarrolla ecosistemas tecnológicos altamente organizados la ciudad de Modiin, se
- 4 articulan entre: ---
- 5 • municipalidades, ---
- 6 • universidades, ---
- 7 • incubadoras de innovación, ---
- 8 • emprendimiento productivo. ---
- 9 Donde la Municipalidad de la ciudad es el principal actor que conecta todos los entes
- 10 anteriormente mencionados ---
- 11 La tecnología es aplicada para, seguridad y monitoreo preventivo, movilidad y servicios
- 12 urbanos, gestión administrativa eficiente, desarrollo económico local. ---
- 13 Los servicios de agua, ingeniería de tránsito y gas y electricidad están incluidos dentro de las
- 14 aplicaciones donde predomina una coordinación público-privada orientada a resolver
- 15 problemas reales del territorio. ---



- 16
- 17 Ilustración 9 Director de inteligencia y Policía Ciudad Inteligente ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6152

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028



Ilustración 10 Centro de Operaciones e inteligencia, Ciudad Inteligente---

8. Los kibutzim y su modelo organizativo ---

Los kibutzim representan un modelo histórico de comunidad cooperativa y productiva, caracterizado por, organización colectiva del trabajo, mecanismos compartidos de producción y distribución, toma de decisiones comunitaria, fuerte sentido de corresponsabilidad social. ---

En su evolución contemporánea, muchos kibutzim combinan: ---

- agricultura, ---
- industria ligera, ---
- turismo rural, ---
- servicios y tecnología, manteniendo los principios de cooperación y apoyo mutuo ---

9. El 7 de octubre: implicaciones geopolíticas y decisionales ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6153

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

1 El ataque del 7 de octubre de 2023, perpetrado por Hamás desde la Franja de Gaza, marcó
2 un punto de quiebre en la seguridad y la política israelí. Este hecho, considerado el más grave
3 en décadas, obligó al Estado de Israel a declarar oficialmente el estado de guerra y activar
4 una respuesta militar sin precedentes. La operación denominada “Espadas de Hierro” se
5 convirtió en el eje central de la estrategia israelí, con el objetivo de dismantelar la
6 infraestructura militar de Hamás y garantizar la seguridad nacional. ---

7 Las implicaciones geopolíticas fueron inmediatas. Israel reforzó sus alianzas con Estados
8 Unidos y países occidentales, recibiendo apoyo militar y diplomático, mientras que las
9 tensiones con naciones árabes se intensificaron, afectando los avances en los Acuerdos de
10 Abraham y las negociaciones con Arabia Saudita. A nivel interno, se implementaron medidas
11 de seguridad estrictas, incluyendo la movilización de más de 300.000 reservistas y el
12 fortalecimiento de las fronteras ante posibles ataques de Hezbolá desde Líbano. ---

13 Este incidente también evidenció vulnerabilidades en inteligencia y la necesidad de
14 replantear la estrategia de defensa. Israel adoptó una postura más rígida frente a Hamás,
15 priorizando la eliminación de su capacidad operativa, lo que prolongó el conflicto y generó
16 un impacto humanitario significativo. Las decisiones tomadas reflejan un cambio en la
17 doctrina de seguridad israelí, donde la resiliencia social y la preparación ciudadana se
18 consolidan como pilares fundamentales para enfrentar amenazas futuras. ---



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

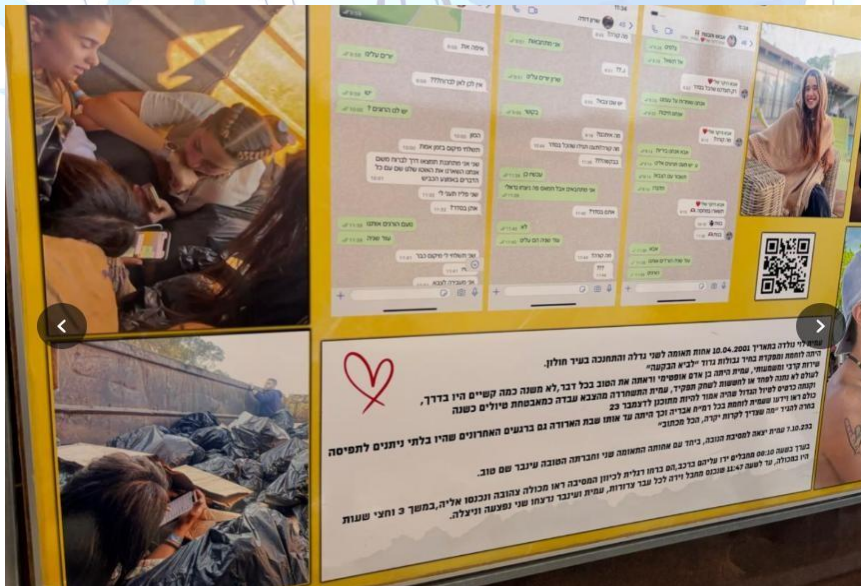
N.º 6154

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

- 1 Ilustración 11 Mural de jóvenes asesinados por Hamás en Concierto Nova ---



- 2
3 Ilustración 12 Altares de cada uno de los jóvenes atacados 07 de octubre ---



- 4 Ilustración 13 Mensajes de texto de algunos jóvenes antes de morir 07 de Octubre ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6155

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS



Ilustración 14 Últimas comunicaciones ---

Los acontecimientos del 7 de octubre generaron impactos profundos en, la percepción nacional de seguridad, la planificación territorial, la doctrina de respuesta a emergencias, la coordinación entre municipalidades y ciudadanía. ---

En el plano geopolítico, se prioriza, evaluación constante de riesgos, protección de infraestructura crítica, fortalecimiento de resiliencia comunitaria, decisiones basadas en inteligencia estratégica. ---

Las políticas actuales reflejan una reorientación hacia la prevención integral, la preparación operativa y la continuidad social en escenarios complejos. ---

Algo muy importante sobre la percepción de seguridad en Israel, es que aun cuando el país está en guerra, internamente es muy seguro los índices de delincuencia son muy bajos, por

ejemplo, Incidencia baja en comparación con otros países, gracias a sistemas de vigilancia urbana y alta presencia policial. ---

Zonas turísticas pueden presentar casos de hurto, pero son controlados rápidamente. ---

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 6156

**Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028**

10. Resultados y aprendizajes principales ---

Del recorrido y análisis destacan los siguientes aprendizajes: ---

- La seguridad efectiva se sostiene en educación, disciplina social y cohesión comunitaria. ---
- El voluntariado juvenil fortalece la resiliencia y la organización territorial. ---
- Las municipalidades operan como núcleos de innovación, prevención y coordinación social. ---
- La integración entre tecnología y gestión pública mejora la capacidad de respuesta.
- Los modelos cooperativos, como los kibutzim, siguen aportando solidaridad y sostenibilidad comunitaria. ----

11. Conclusiones ---

El modelo israelí constituye un referente internacional en la integración de innovación tecnológica, gestión municipal eficiente y fortalecimiento de la resiliencia social. La articulación entre seguridad, educación, cultura y desarrollo urbano ha permitido crear entornos sostenibles y altamente preparados para enfrentar desafíos complejos, tanto internos como externos. ---

La apuesta por tecnologías avanzadas como la desalinización del agua, la agricultura inteligente y la ciberseguridad, junto con políticas municipales orientadas al bienestar ciudadano, demuestra que el progreso no depende únicamente de recursos, sino de una visión estratégica que prioriza la cohesión social, la sostenibilidad y la calidad de vida. ---

En mi caso personal, el aprendizaje sobre cómo se constituye la organización sociocultural israelí me permite deducir que la seguridad es un pilar fundamental para el desarrollo de cualquier país y, por supuesto, de un cantón como Quepos. Es esencial generar estos aprendizajes desde la etapa preescolar e implementarlos como parte integral de la formación ciudadana de los quepeños, fomentando una cultura de prevención, responsabilidad y resiliencia desde edades tempranas. ---

Este enfoque ofrece valiosas lecciones para la planificación local en Quepos, donde la adaptación de prácticas innovadoras y la implementación de modelos de resiliencia pueden contribuir significativamente a mejorar la seguridad, optimizar los servicios públicos y promover el desarrollo integral de la comunidad. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6157

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

Plasmar estos aprendizajes en un informe ha sido un reto, ya que cada día en Israel ofrecía múltiples lecciones sobre la vida cotidiana y la articulación de las operaciones municipales. Sin embargo, he logrado incluir los aspectos más relevantes ---

El modelo observado en Israel integra de manera articulada, seguridad preventiva, excelencia educativa, identidad y sentido de pertenencia, innovación tecnológica, organización cooperativa y comunitaria. ---

La experiencia permite identificar enfoques replicables en otros contextos, especialmente en materia de: ---

- participación ciudadana estructurada, ---
- formación cívica temprana, ---
- redes comunitarias de apoyo,
- gestión municipal orientada a resiliencia y prevención. ---

12. Recomendaciones generales ---

- Fortalecer programas municipales que integren educación, civismo y seguridad preventiva desde la niñez, acuerdos con el MEP. ---
- Promover desde la municipalidad redes de voluntariado juvenil organizado con enfoque comunitario. ---
- Impulsar ecosistemas tecnológicos vinculados a gestión pública y servicios urbanos, crear acuerdos con instituciones tanto privadas como gubernamentales en el tema. ---
- Fomentar estructuras comunitarias solidarias y cooperativas. ---
- Incorporar metodologías de evaluación de riesgos y continuidad operativa para el Cantón de Quepos ---

Este viaje a Israel, realizado del 1 al 12 de diciembre de 2025, representó una oportunidad invaluable para conocer de cerca las prácticas y estrategias que fortalecen la gestión municipal y la seguridad ciudadana. Las experiencias vividas y los conocimientos adquiridos servirán como base para implementar mejoras en nuestro cantón, adaptando las mejores prácticas observadas a nuestra realidad local. Con este aprendizaje, reafirmo mi compromiso de seguir innovando y trabajando por una seguridad policial más eficiente y segura para nuestro querido cantón de Quepos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL INFORME 02. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6158

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

Indica la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria: Compañeros, este informe que nos presentó la jefa de la Policía Municipal consta de cuarenta y cinco páginas y está en los correos de todos. Quiero aclarar, para el pueblo de Quepos, que este viaje realizado por la señora Sharon fue por invitación de la Embajada de Israel. La Embajada le brindó hospedaje y alimentación; lo único que aportó la Municipalidad fueron los pasajes. Es importante aclararlo y que la ciudadanía lo sepa. Además, cuando ella expuso los temas que se están implementando en la Municipalidad de Quepos, le indicaron que contamos con muy buenos sistemas y que, cuando estén en funcionamiento, serán equipos de gran calidad y alta tecnología. -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el Informe del Viaje a Israel por parte de la Licda. Sharon Corrales Montes, Jefe de Policía Municipal de Quepos. Remítase copia a la Unidad de Tesorería para que sea agregado como respaldo en el expediente de viáticos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 03. Oficio MQ-ALC-076-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGI-VIAL-010-2026, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Acuerdo (Bahía Azul y Montecillos) ---

Referencia: MQ-ALC-033-2026 y MQ-CM-1276-25-2024-2028 ---

Estimada señora: ---

En atención al oficio MQ-CM-1276-25-2024-2028, relacionado con la solicitud de informe para el proyecto indicado en el oficio MQ-UDI-VIAL-337-2025. ---

Una vez realizada la revisión correspondiente, se aclara que el proyecto no ha iniciado su etapa de ejecución. Actualmente, el proyecto se encuentra en la fase de planificación, específicamente en la elaboración del cronograma de trabajo y la presupuestación de la intervención. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6159

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

Dicha etapa es necesaria para definir el alcance técnico, la programación de actividades y la estimación de los recursos requeridos, previo al inicio formal de la ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos institucionales y normativa aplicable. ---

En consecuencia, las acciones en curso corresponden exclusivamente a la fase preparatoria del proyecto y no a su ejecución. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el oficio MQ-UGI-VIAL-010-2026, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial. Solicitar a la Administración Municipal mantenga informado sobre los avances del proyecto Bahía Azul- y Montecillos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 04. Oficio MQ-ALC-077-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGI-VIAL-011-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Trabajos mal realizados El Estadio y La Laguna Referencia: MQ-CM-1960-25-2024-2028 y MQ-ALC-034-2026 ---

Estimada señora: ---

En atención al oficio MQ-CM-1960-25-2024-2028, mediante el cual se traslada lo expuesto por el señor regidor José Manuel Jara Mora, relacionado con la comunidad La Laguna y El Estadio, respecto a trabajos presuntamente mal ejecutados por empresas contratadas por la Municipalidad de Quepos, se informa lo siguiente: ---

La solicitud planteada ya fue debidamente atendida y respondida mediante el oficio MQ-DG1-264- 2025, en el cual se brindó la información correspondiente sobre los hechos consultados y las acciones institucionales realizadas.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Reiterar a la Administración lo solicitado en el acuerdo 10, Artículo VI. Sesión Ordinaria No. 136-2025, celebrada el lunes

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6160

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

22 de diciembre del 2025 “Solicitar a la Administración realice ante el AyA las gestiones administrativas correspondientes, para que se repare esos tramos de calles, y en caso de que la respuesta sea negativa, ejecute la Municipalidad de Quepos los arreglos requeridos, y se informe al Concejo Municipal.” **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Informe 05. Oficio MQ-ALC-078-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UTH-027-2026, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, jefe Unidad de Talento Humano Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Remisión de contratos de asesores. ---

Referencia: Oficio MQ-ALC-2031-2025. ---

Estimada señora: ---

En atención al traslado efectuado mediante el oficio de referencia, relacionado con la solicitud de información presentada por los señores Carlos Ricardo Morales Rojas y Mauricio Elizondo Pérez, respecto a la entrega de copia de contratos de asesores legales adscritos al Concejo Municipal y a la Municipalidad de Quepos, se informa lo siguiente: ---

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, Artículo Quinto, Acuerdo N° 09, Sesión Ordinaria N° 132-2025 y ratificado en la Sesión Ordinaria N° 133-2025, corresponde a la Administración Municipal, por medio de la Unidad de Talento Humano, brindar la respuesta relacionada con los contratos de los asesores. ---

En cumplimiento de lo anterior, se adjuntan copias de los contratos de los asesores de fracción y del Concejo Municipal, a saber: ---

- José Manuel Porras Vargas, asesor de la fracción del Partido Liberación Nacional. --
- José Mauricio Artavia Aguilar, asesor de la fracción del Partido Unidad Social Cristiana. ---
- Marco Zúñiga Zúñiga, asesor del Concejo Municipal de Quepos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6161

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el oficio MQ-UTH-027-2026, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, jefe Unidad de Talento Humano Municipal. Remítase dicho oficio con la información adjunta como respuesta a lo consultado por los munícipes interesados. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Informe 06. Oficio MQ-ALC-082-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-014-2026, suscrito por la Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Contestación a oficio MQ-ALC-2005-2025 ---

Ref.: MQ-CM-1822-25-2024-2028. ---

Estimada Señora: ---

De conformidad con la solicitud presentada por la señora Melba Hernández Monge, portadora de la cédula de identidad N° 1-0383-0992, relacionada con la propiedad ubicada en los alrededores de Quepos centro, inscrita bajo el número de finca 6-94395-000 y amparada por el plano catastrado N° P-27048-2025, se procede a analizar la aplicación del artículo 28 del Plan Regulador Urbano Vigente, en relación con la zonificación del citado inmueble. ---

A dicha propiedad se le otorgó el Certificado de Uso de Suelo N.º MQ-UCYT-CUS-820-2025, en el cual se indica que el inmueble se localiza en Zona Institucional 60% y Zona de Protección Forestal 40%, colindando en su frente con Zona Mixta Centro Urbano Municipal.

Una vez analizada la información disponible y verificados los antecedentes registrales y administrativos, se constata lo siguiente: ---

1. Propiedad inscrita antes del Plan Regulador Vigente en 1994, por lo que fue creado en su momento con una casa ya inscrita como si fuera habitacional en apariencia y no Institucional. Esta área de aproximadamente 40% que es de 75.516m2 es la que puede cambiarse por la cercanía a la zona mixta solicitada. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6162

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 94395- - -002

PROVINCIA: PUNTARENAS FINCA: 94395 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 002
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO CON CASA Y PATIO
SITUADA EN EL DISTRITO 1-QUEPOS CANTON 6-QUEPOS DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:

NORTE : IDENTIFICADOR PREDIAL SEIS CERO SEIS CERO UNO P CERO UNO DOS CINCO CUATRO CERO CERO

SUR : CALLE PÚBLICA CON UN FRENTE LINEAL DE DIECISÉIS METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS

ESTE : IDENTIFICADOR PREDIAL SEIS CERO SEIS CERO UNO P CERO UNO DOS CINCO CUATRO CERO CERO E IDENTIFICADOR PREDIAL SEIS CERO SEIS CERO UNO CERO CERO OCHO SIETE SEIS SEIS NUEVE CERO CERO

OESTE : CANAL E IDENTIFICADOR PREDIAL SEIS CERO SEIS CERO UNO CERO UNO TRES SEIS OCHO SEIS CERO CERO CERO

MIDE: CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS
PLANO:P-0027048-2025
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994:NO HAY
IDENTIFICADOR PREDIAL:606010094395_

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
6-00094395 000		FOLIO REAL
6-00094395 000		FOLIO REAL
6-00094395 000		FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 33,502,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MARIA MELBA HERNANDEZ MONGE

2. Como se indica en el uso de suelo el otro 60% es Zona de Protección forestal por lo que esta área de 113.27m2, debe quedar igual, hasta que se defina si es un canal o quebrada, debe prevalecer lo que indica el plan regulador vigente. ---

Por lo tanto: ---

Se recomienda realizar la extensión de la línea en el 40% institucional a Zona Mixta Centro Urbano Municipal- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-UDI-014-2026, suscrito por la Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen. Solicitar a la Administración Municipal el acompañamiento de la Ingeniera Municipal cuando sea estudiado el tema. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6163

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

Informe 07. Oficio MQ-ALC-086-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-08-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo; documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite el proyecto de resolución PR-UZMT-01-2026, sobre el trámite de concesión tramitada por Milynoy Astorga Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-917660, representada por Noily Picado Quirós, cédula de identidad 1-0759-0654, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (1664 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-44753-2025; y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir. ---

En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que “...*no se evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de conformidad con la normativa aplicable...*”, por lo que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para su para su aprobación. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-ZMT-01-2026 ---

Al ser las nueve horas con cincuenta minutos del veinte de enero del dos mil veintiséis, este Despacho emite el presente proyecto de resolución conforme al artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, referente al expediente de solicitud de concesión tramitada por Milynoy Astorga Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-917660, representada por Noily Picado Quirós, cédula de identidad 1-0759-0654, mayor, costarricense, empresaria, vecina de Pérez Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. ---

RESULTANDO ---

Revisada la solicitud de concesión presentada el 04 de noviembre del 2024 por Milynoy Astorga Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-917660, representada por Noily Picado Quirós, cédula de identidad 1-0759-0654, mayor costarricense, vecina de Pérez Zeledón, San José, para el otorgamiento de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, registrada bajo el expediente PM-310-PRI sobre un lote que se describe de la siguiente manera: ---

I. Terreno con un área de mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (1664 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-44753-2025; linderos: Norte: Calle Pública; Sur:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6164

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

Municipalidad Quepos; Este: Calle Pública; Oeste: Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir.

II. Que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para la obtención de la concesión. ---

CONSIDERANDO---

PRIMERO: La parcela solicitada en concesión se encuentra ubicada en el Sector Costero de Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobada como tal en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del 06 de octubre de 1970. ---

SEGUNDO: El sector costero de Playa Matapalo, Distrito Savegre cuenta con demarcatoria de Zona Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional. ---

TERCERO: El Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, donde se ubica la parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 5859, artículo 5, inciso I, del 03 de septiembre de 2014, por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, conforme al oficio número C-DUV-097-2014 del 20 de octubre del 2014 y por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 416-2014, Artículo N° 5, Acuerdo N° 4, celebrada el 21 de octubre del 2014 y publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014. ---

CUARTO: La solicitud de concesión fue presentada al ser las 14:00 horas del 04 de noviembre del 2024, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, por un área de mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (1664 m²), medida que se corrobora mediante plano de catastro número 6-44753-2025, el cual cuenta con el debido amarre a mojones M231 y M232. ---

QUINTO: Se ha verificado que Milynoy Astorga Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-917660, representada por Noily Picado Quirós, cédula de identidad 1-0759-0654, mayor costarricense, vecina de Pérez Zeledón, San José, ni sus representantes, se encuentran afectados por las prohibiciones indicadas en los artículos 46 y 47 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento. ---

SEXTO: Que mediante las inspecciones de campo realizadas por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad el 05 de diciembre del 2024, 23 de abril del 2025 y 25 de setiembre del 2025 se constató la adecuación de la parcela, su área y su uso con respecto al Plan Regulador Integral Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6165

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

SÉTIMO: De acuerdo con los productos e insumos de la certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado (PNE) del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, el área registrada en el plano castrado 6-44753-2025 de acuerdo con el derrotero y la georreferenciación, corresponde según la certificación citada a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por dicha certificación, por lo que puede ser objeto de concesión. ---

OCTAVO: La publicación del edicto referido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta número 34 del 20 de febrero del 2025. No consta en el expediente respectivo que se hayan presentado oposiciones dentro del plazo conferido a la solicitud de concesión presentada. ---

NOVENO: El terreno solicitado cuenta con el Avalúo N° AVA-007-2025, con fecha del avalúo 19 de marzo del 2025, realizado por Ing. David Valverde Suarez, Jefe de la Unidad de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, donde se valoró la parcela en la suma de setenta y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos colones exactos (¢71 884 800,00). ---

DÉCIMO: Mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-007-2025, del 19 de marzo del 2025, se notificó el Avalúo N° AVA-007-2025, al medio señalado por Milynoy Astorga Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-917660, representada por Noily Picado Quirós, cédula de identidad 1-0759-0654, mayor costarricense, vecina de Pérez Zeledón, San José, para atender notificaciones. ---

DÉCIMO PRIMERO: El avalúo N° AVA-007-2025, se encuentra en firme de conformidad con el oficio MQ-UBI-205-2025 de fecha 19 de setiembre del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad.---

DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con la zonificación establecida en el Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, Distrito Savegre, el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon por concesión publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, le corresponde pagar un canon anual de un 4% sobre el valor del respectivo avalúo, donde debe de cancelar anualmente la suma de dos millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos noventa y dos colones exactos (¢2 875 392,00), el cual puede ser cancelado en cuotas trimestrales adelantadas. ----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6166

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

DÉCIMO TERCERO: Según el estudio técnico realizado por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la adecuación de la parcela, su área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero. ---

DÉCIMO CUARTO: La Unidad de Zona Marítimo Terrestre no encuentra objeción alguna para recomendar el otorgamiento de la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planeamiento del desarrollo turístico de la zona. ---

DÉCIMO QUINTO: La solicitud de concesión se ajusta a las disposiciones de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y al Plan Regulador Costero. ---

POR TANTO ---

Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre resuelve recomendar al Concejo Municipal la aprobación total de la Concesión presentada por Milynoy Astorga Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-917660, representada por Noily Picado Quirós, cédula de identidad 1-0759-0654, mayor costarricense, vecina de Pérez Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (1664 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-44753-2025; linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Municipalidad Quepos; Este: Calle Pública; Oeste: Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL INFORME 07. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Sí, la idea es esta: como se mencionó anteriormente, que se pase la propuesta de acuerdo con Zona Marítimo Terrestre y, al mismo tiempo, pedirle respetuosamente a la secretaria que notifique al representante legal de este proyecto para que se presente en la próxima sesión de Zona Marítimo Terrestre y nos explique el proyecto, como ya lo hemos venido solicitando anteriormente, para conocerlo adecuadamente. También solicito el expediente completo. Gracias. Recordar que debe traer su personería jurídica y toda la documentación correspondiente, como se ha pedido anteriormente. -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y recomendación el presente oficio MQ-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6167

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

UZMT-08-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo, con el proyecto de resolución PR-ZMT-01-202. Solicitar a la Administración Municipal el acompañamiento del profesional de la Unidad cuando sea estudiado el tema. Extender invitación al solicitante de la concesión cuando sea estudiado el tema en dicha comisión para exponer sobre el proyecto. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

Informe 08. Oficio MQ-ALC-092-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-CAJ-001-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Se contesta MQ-ALC-062-2026. ---

Referencia: MQ-CM-035-26-2024-2028 ---

Estimada Señora: ---

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, procedo a responder formalmente al Oficio MQ-ALC-062-2026 que contiene el MQ-CM-035-26-2024-2028, con relación al Acuerdo 22, Artículo Sexto, tomado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 138-2026, que en lo que interesa, dice: ---

1.- Solicitar a la Administración Municipal, que por medio de la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal, emita un criterio legal formal e integral respecto: ---

- De la solicitud de otorgamiento de visados municipales planteada por el señor John Sargente William. ---

- Del alcance y efectos jurídicos del Oficio MQ-UCYT-142-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Catastro y Topografía. ---

- De la procedencia o no de mantener, modificar o revocar el acuerdo municipal que dispuso la suspensión del otorgamiento de visados, a la luz de la información aportada por el Ministerio Público. -----

I. SOBRE LA PERTINENCIA DEL CRITERIO SOLICITADO: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6168

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

Entre las muchas funciones que tiene esta Unidad, está la de brindar asesoría jurídica a las diferentes instancias de esta Municipalidad. Sin embargo, dicha función asesora no puede entenderse como una sustitución de la Administración activa, es decir aquella que genera actos administrativos que afecten de manera concreta a administrados o funcionarios municipales de manera singular, pues la administración activa es la única competente de acuerdo con sus tareas para resolver los casos concretos sometidos a su conocimiento. Esta Asesoría brinda criterios legales que pueden o no ser atendidos por el Jefe de la Unidad que consulta, pero en última instancia, es éste quien, bajo su responsabilidad, debe resolver puntualmente en el ámbito de sus actividades típicas. ---

Respecto dar un criterio integral se debe indicar que eso le está vedado a la Asesoría Jurídica, ya que la integralidad que se pretende, conlleva directamente una exhaustiva revisión de expedientes administrativos, que por la naturaleza misma de una asesoría legal, le estaría vedado por la ley de Control Interno, ya que el único que podría dar criterios integrales de un expediente administrativo, sería el jefe o encargado del manejo de dicho expediente. ----

Dicho lo anterior, esta Asesoría, al no ser administración activa, sólo se limitará a hacer un análisis legal de los hechos sometidos a estudio, y a partir de ello dará su criterio legal. ---

II.SOBRE LO CONSULTADO: ---

El oficio **MQ-UCYT-130-2025** del Ing. Godofredo Castro Castro, Jefe de la Unidad de Catastro y Topografía, textualmente dice: ---

Reciba un cordial saludo. ---

*A raíz de una serie de solicitudes de visado que se encuentran en trámite (17 tramites) en la Unidad de Topografía y Catastro, se solicita a la Unidad de Desarrollo De Infraestructura Vial, el pronunciamiento **correspondiente a la existencia o no de una calle publica**, para poder realizar los respectivos visados municipales. ---*

*El Ing. Juan Carlos, respondió a dicha solicitud basado en un **acuerdo del consejo, de la decretoria de calle publica el cual se encuentra en el oficio de referencia MQ-CM-564-21-2020-2024**, dirigida a la Alcaldía Municipal. ---*

Por tal razón el Ing. Juan Carlos y Mi persona nos reunimos para analizar dicha situación y discutirla, por lo que encontramos una duda al respecto razonable, que solo el consejo nos puede ampliar, aclarar y corregir, si fuera el caso. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6169

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

1 *La duda proviene de que en el estudio registral actual, toda la propiedad está inscrita con*
2 *un uso de “terreno para construir”, pero no indica calle pública. ---*

3 *Del mismo modo en el acuerdo correspondiente, en lo referente a la declaratoria de calle*
4 *publica, el mismo no indica dentro del plano catastrado P-2315733-2021, sobre la finca*
5 *254321, lo que corresponde a calle publica, de donde a donde va y el ancho del mismo.*
6 *Además que en el mismo acuerdo no indica específicamente la declaratoria de calle*
7 *publica, y lo que indica es que esta sea declarada como calle pública. ---*

8 *Por lo que solicitamos el análisis y la directriz correspondiente, para poder seguir con los*
9 *trámites de visados correspondientes. (La negrita no es del original) ---*

10 **III. SOBRE LOS ANTECEDENTES DEL CASO: ---**

11 Esta Asesoría considera muy relevante, previo a dar respuesta a lo consultado, hacer un breve
12 recuento de los antecedentes del caso: ---

13 1.- Mediante Acuerdo 21, Artículo VI, Informes Varios, tomado por el Concejo Municipal
14 de Quepos, en la Sesión 084-2021, se aprobó en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-
15 033-2021-2020-2022, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que en lo conducente indica: --

16 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el**
17 **Dictamen MQ-CMAJ-033-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.**
18 **POR TANTO:** Con respecto a la propuesta de donación de una porción de terreno de
19 10.000m2, por parte del Señor John William Sargent, Administrador y Apoderado
20 Generalísimo de Pacific Coastline Harbour S.A., se aprueba lo siguiente: ---

21 **1. Aceptar la donación de la franja de terreno correspondiente a una hectárea (10.000m2),**
22 **como el lote a donar a favor de la Municipalidad de Quepos, para que este sea destinado**
23 **para un futuro proyecto de vivienda de interés social. 2. Se autoriza a la Administración**
24 **Municipal, para que a través de la Unidad de Catastro y topografía, se emita el visado del**
25 **plano de donación de la propiedad a donar en un solo plano y que se exima del requisito de**
26 **la disponibilidad de agua por la naturaleza del mismo. 3. Que una vez catastrado el plano**
27 **de donación, la sociedad Pacific Coastline Harbour S. A. presente el borrador de la escritura**
28 **para su donación. 4. Autorizar al alcalde municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la**
29 **escritura de donación de dicho inmueble, lo anterior en el entendido, de que ese documento**
30 **debe contar con la debida revisión de la Asesoría Jurídica Municipal -----**

31 **Con respecto a la propuesta de donación de terreno para la declaratoria de calle pública,**
32 **para que la Municipalidad y los usuarios de las instalaciones que edifiquen en esa**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6170

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

1 *propiedad, tengan libre acceso, de igual forma manifestada por el Señor John William*
2 *Sargent, Administrador y Apoderado Generalísimo de Pacific Coastline Harbour S.A., se*
3 *aprueba lo siguiente: 1. Aceptar la donación de la franja de terreno con una longitud de*
4 *575.12m2, como el lote a donar a favor de la Municipalidad de Quepos, y que esta sea*
5 *declarado su uso como camino público no clasificado en uso para el tránsito de vehículos,*
6 *conforme los criterios establecidos en el artículo 16 del decreto N° 40137-MOPT llamado*
7 *Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención*
8 *Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal. 2. Autorizar a la Administración Municipal,*
9 *para que a través de la Unidad de Catastro y topografía, se emita el visado del plano de*
10 *donación del acceso para camino público no clasificado en uso para el tránsito de*
11 *vehículos, y la propiedad a donar en un solo plano y que se exima del requisito de la*
12 *disponibilidad de agua por la naturaleza del mismo. 3. Que una vez catastrado el plano de*
13 *donación, la sociedad Pacific Coastline Harbour S. A. presente el borrador de la escritura*
14 *para su donación. 4. Autorizar al alcalde municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la*
15 *escritura de donación de dicho inmueble, lo anterior en el entendido, de que ese documento*
16 *debe contar con la debida revisión de la Asesoría Jurídica Municipal. 5. Que una vez*
17 *cumplido con todos los puntos anteriores proceda la Administración Municipal a*
18 *inventariar dicho camino público no clasificado en uso para el tránsito de vehículos. Se*
19 *acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). (La negrita no es del original) ---*

20 2.- Por medio del Acuerdo 08, Artículo V, Correspondencia, de la Sesión 120-2021, el
21 Concejo Municipal de Quepos, resolvió: **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:**
22 **Cámbiese el texto del acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo**
23 **Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.084-2021, celebrada el día martes 25 de mayo**
24 **de 2021 que dice: (1. Aceptar la donación de la franja de terreno correspondiente a una**
25 **hectárea (10.000m2), como el lote a donar a favor de la Municipalidad de Quepos, para**
26 **que este sea destinado para un futuro proyecto de vivienda de interés social), para que en**
27 **adelante se lea de la siguiente manera: 1. Aceptar la donación de la franja de terreno**
28 **correspondiente a una hectárea (10.000m2), como el lote a donar a favor de la**
29 **Municipalidad de Quepos, para que este sea destinado para un Centro Diurno del Adulto**
30 **Mayor. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). (La negrita no es del original)**

31 3.- Mediante Acuerdo 21, Artículo VI, Informes Varios, del Concejo Municipal de Quepos,
32 en la Sesión 121-2021, se conoció y aceptó en todos sus términos el Oficio MQ-UCYT-142-
33 2021, del Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo Municipal, Unidad de Catastro y
34 Topografía, donde el mismo indicaba lo siguiente: ---

35 *Por este medio en mi condición de Topógrafo Municipal de la Municipalidad de Quepos, le*
36 *doy respuesta al oficio MQ-ALCK-1087-2021 en donde se traslada el documento presentado*
37 *por John William Sargent. -----*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6171

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

1 *Al respecto le indico que efectivamente la franja que se va a destinar como publica debe*
2 *de ser traspasada a la Municipalidad mediante escritura pública, una vez hecha la*
3 *recepción de la franja el Concejo si lo tiene a bien, declara esta franja como calle publica,*
4 *es importante que hasta que esto no se concrete sobre dicho acceso no se pueden realizar*
5 *segregaciones frente a calle publica ya que a nivel registral la franja de terreno se*
6 *encuentra a nombre de un privado. ---*

7 *En cuanto a la Unidad de Topografía y Catastro una vez tomado el acuerdo por parte del*
8 *Concejo Municipal, el interesado debe de presentar los planos a la Unidad de Catastro*
9 *cumpliendo con los requisitos de Visado Único que se disponen para este trámite, donde se*
10 *valora si cumple con lo estipulado con el Reglamento Nacional de Fraccionamientos y*
11 *Urbanizaciones.” (La negrita no es del original) ---*

12 5.- El plano P-2315733-2021 generó la finca 254321-000 a nombre de la Municipalidad de
13 Quepos. ---

14 6.- Una vez traspasada la propiedad a la Municipalidad de Quepos, mediante Acuerdo 19,
15 Artículo V de la Sesión 201-2022, el Concejo Municipal acordó: *Declarar como calle*
16 *pública, la calle aceptada por el concejo municipal mediante Acuerdo Número 21, Artículo*
17 *Sexto, Informes Varios, Adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, En sesión Ordinaria*
18 *Número 084-2021, celebrada el día martes 25 de mayo del 2021, Ref. MQ-CM-564-21-2020-*
19 *2024. Lo anterior conforme la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor John William*
20 *Sargent, representante legal de Pacific Coastline Harbour S.A. Se acuerda lo anterior por*
21 *unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea*
22 *dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE*
23 *TRAMITE DE COMISIÓN. -----*

24 7.- Mediante Oficio MQ-UDI-VIAL-CP-024-2025, el encargado de la Unidad de Desarrollo
25 de Infraestructura Vial emitió la Constancia de Calle Pública Cantonal, en la cual a partir de
26 la Declaratoria de Calle Pública de la Sesión Ordinaria No. 201-2022, Acuerdo 19, Artículo
27 V del Concejo Municipal de Quepos, informa que la calle ubicada en el Plano P-2315733-
28 2021 entre los vértices del 1 al 23 y del 33 al 71, *se contempla como CAMINO PÚBLICO*
29 *NO INVENTARIADO. ---*

30 8.- A partir de dicho acuerdo, la inscripción de la propiedad a nombre de la Municipalidad,
31 y el Oficio MQ-UDI-VIAL-CP-024-2025, la Unidad de Catastro y Topografía otorgó los
32 visados 168-2024, 168B-2024, 168C-2024, 168E-2024 y 168D-2024, todos de planos de la
33 finca 6-00165963-000, y los cuales se otorgaban a partir de la calle pública en cuestión,
34 apareciendo ésta claramente identificable. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6172

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

Incluso en ese mismo Oficio se adjunta un croquis en donde queda claro de donde a donde va la calle y el terreno municipal del fondo. ---

III. SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE: ---

El criterio jurídico solicitado involucra la siguiente normativa: ---

Ley de Construcciones ---

VIA PUBLICA ---

Artículo 4º.- Definición. Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya, a ese uso público. Según su clase, las vías públicas se destinarán, además, a asegurar las condiciones de aereación e iluminación de los edificios que las limitan; a facilitar el acceso a los predios colindantes; a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinados a un servicio público. ---

Artículo 7º.- Propiedad. Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo, museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquél que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate. ---

III. ---

De conformidad con los antecedentes, así como las normas supra citadas, procedo a dar respuesta a la consulta planteada, de la siguiente manera: ---

- De la solicitud de otorgamiento de visados municipales planteada por el señor John Sargente William. ---

Esta Asesoría considera que es válida la solicitud planteada por el administrado, de pedir el visado municipal, toda vez, que, 1) la calle fue declarada como pública, y no hay un acuerdo que haya modificado dicha decisión, 2) Que hay una constancia hecha por la Unidad Municipal encargada donde indica que esa calle es pública, y define con claridad, de donde

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6173

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

a donde va la misma, a partir de vértices que allí mismo determina, 3) que a partir de dicha información la propia Unidad de Catastro y Topografía de esta Municipalidad ya ha otorgado previamente varios visados de plano, tomando como referencia esa calle pública, 4) que en esos mismos planos ya visados por la Municipalidad y debidamente inscritos por los usuarios, queda claro de donde a donde va la calle. ---

- Del alcance y efectos jurídicos del Oficio MQ-UCYT-142-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Catastro y Topografía. ---

El Oficio MQ-UCYT-142-2025, en cuestión, a criterio de esta asesoría no entra a poner en duda la declaratoria de calle pública ni tampoco la legalidad o ilegalidad de un visado de planos a partir de la misma, simplemente indica que el plano P-2315733-2021 que generó la finca 254321-000, que en su opinión, no indica donde está la calle pública y que por ello pide al Concejo que mediante un Acuerdo que la identifique y que diga cuál es y de donde a donde va, no obstante a la luz de los antecedentes descritos, para esta asesoría eso no es necesario ya que a partir del MQ-UDI-VIAL-CP-024-2025, así como de la información existente de los visados municipales de planos 168-2024, 168B-2024, 168C-2024, 168E-2024 y 168D-2024, todos de la finca 6-00165963-000, la Unidad de Catastro Municipal puede visar los planos sin necesidad de mayor información. ---

- De la procedencia o no de mantener, modificar o revocar el acuerdo municipal que dispuso la suspensión del otorgamiento de visados, a la luz de la información aportada por el Ministerio Público. ---

Como lo dije previo, la consulta no es sobre la validez o no de la declaratoria de calle pública, sino que lo que hace es pedirle al Concejo que le defina los vértices de la misma, pero reitero que ya a partir de documentos oficiales de esta Municipalidad, el encargado de la Unidad de Catastro puede acceder sin problema a dicha información y proceder a visar los planos en cuestión. ---

De modo, que considera esta asesoría, que no resulta válido mantener la suspensión de dichos visados de planos, ya que previo se han otorgado varios visados en el mismo sitio, y con la misma información que se tiene ahora. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA: LA PRESIDENTA MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 18:21 HORAS Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 18:52 HORAS. -----

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el presente oficio MQ-AJ-CAJ-001-2025, suscrito por el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6174

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Gilbert Cruz Jiménez, se abstiene de votar el regidor Hugo Arias Azofeifa, vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León Mora. -----

Informe 09. Oficio MQ-ALC-097-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-10-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo; documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite el proyecto de resolución PR-UZMT-02-2026, sobre el trámite de concesión tramitada por La Esquina Fantástica Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850141, representada por José Ángel Carrillo Montoya, cédula de identidad 1-0936-0964, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de novecientos treinta y cuatro metros cuadrados (934 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-42252-2023; y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir.---

En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que “...*no se evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de conformidad con la normativa aplicable*...”, por lo que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para su para su aprobación. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-ZMT-02-2026---

Al ser las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de enero del dos mil veintiséis, este Despacho emite el presente proyecto de resolución conforme al artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, referente al expediente de solicitud de concesión tramitada por La Esquina Fantástica Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850141, representada por José Ángel Carrillo Montoya, cédula de identidad 1-0936-0964, mayor costarricense, vecino de Pérez Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. ---

RESULTANDO ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6175

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

Revisada la solicitud de concesión presentada el 27 de abril del 2022 por La Esquina Fantástica Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850141, representada por José Ángel Carrillo Montoya, cédula de identidad 1-0936-0964, mayor costarricense, vecino de Pérez Zeledón, San José, para el otorgamiento de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, registrada bajo el expediente PM-249-PRI, sobre un lote que se describe de la siguiente manera: ---

- I.** Terreno con un área de novecientos treinta y cuatro metros cuadrados (934 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-42252-2023; linderos: Norte: Municipalidad de Quepos; Sur: Municipalidad Quepos; Este: Calle Pública; Oeste: Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir. ---
- II.** Que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para la obtención de la concesión. ---

CONSIDERANDO ---

PRIMERO: La parcela solicitada en concesión se encuentra ubicada en el Sector Costero de Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobada como tal en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del 06 de octubre de 1970. ---

SEGUNDO: El sector costero de Playa Matapalo, Distrito Savegre cuenta con demarcatoria de Zona Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional. ---

TERCERO: El Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, donde se ubica la parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 5859, artículo 5, inciso I, del 03 de septiembre de 2014, por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, conforme al oficio número C-DUV-097-2014 del 20 de octubre del 2014 y por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 416-2014, Artículo N° 5, Acuerdo N° 4, celebrada el 21 de octubre del 2014 y publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014. ---

CUARTO: La solicitud de concesión fue presentada al ser las 11:24 horas del 27 de abril del 2022, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, por un área de mil trescientos treinta y ocho cuadrados (1338 m²), medida que se rectifica mediante plano de catastro número 6-42252-2023 con un área de novecientos treinta y cuatro metros

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6176

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

1 cuadrados (934 m²), el cual cuenta con el debido amarre a los mojones M231 y M232 del
2 IGN. ---

3 **QUINTO:** Se ha verificado que La Esquina Fantástica Sociedad de Responsabilidad
4 Limitada, cédula jurídica 3-102-850141, representada por José Ángel Carrillo Montoya,
5 cédula de identidad 1-0936-0964, mayor costarricense, vecino de Perez Zeledón, San José,
6 ni sus representantes, se encuentran afectados por las prohibiciones indicadas en los artículos
7 46 y 47 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento. ---

8 **SEXTO:** Que mediante las inspecciones de campo realizadas por la Unidad de Zona
9 Marítimo Terrestre de esta Municipalidad el 22 de junio del 2022, el 23 de julio del 2024, el
10 06 de enero del 2025, el 03 de febrero del 2025, 23 de abril del 2025 y 26 de agosto del 2025
11 se constató la adecuación de la parcela, su área y su uso con respecto al Plan Regulador
12 Integral Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de
13 Puntarenas. ---

14 **SÉTIMO:** De acuerdo con los productos e insumos de la certificación ACOPAC-D-PNE-
15 ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico Central,
16 Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE),
17 donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado (PNE) del sector costero de Savegre,
18 abarcado por el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, el área registrada en el plano
19 castrado 6-42252-2023 de acuerdo con el derrotero y la georreferenciación, corresponde
20 según la certificación citada a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por
21 dicha certificación, por lo que puede ser objeto de concesión. ---

22 **OCTAVO:** La publicación del edicto referido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de
23 Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta número 195 del 13 de
24 octubre del 2022 y la Fe de Erratas publicada en La Gaceta N° 151 del 19 de agosto del 2024,
25 donde se corrige el número del plano de catastro y el área. No consta en el expediente
26 respectivo que se hayan presentado oposiciones dentro del plazo conferido a la solicitud de
27 concesión presentada. ---

28 **NOVENO:** El terreno solicitado cuenta con el Avalúo N° AVA-029-DV-2023, con fecha
29 del avalúo 23 de noviembre del 2023, realizado por Ing. David Valverde Suarez, Jefe de la
30 Unidad de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, donde se valoró la parcela en la suma
31 de treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos colones exactos
32 (¢38 854 400,00). ---

33 **DÉCIMO:** Mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-023-2023, del 06 de diciembre
34 del 2023, se notificó el Avalúo N° AVA-029-DV-2023, al medio señalado por La Esquina

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6177

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

Fantástica Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850141, representada por José Ángel Carrillo Montoya, cédula de identidad 1-0936-0964, mayor costarricense, vecino de Pérez Zeledón, San José, para atender notificaciones. ---

DÉCIMO PRIMERO: El avalúo N° AVA-029-DV-2023, se encuentra en firme de conformidad con el oficio MQ-UBI-048-2025 de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad. ---

DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con la zonificación establecida en el Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, Distrito Savegre, el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon por concesión publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, le corresponde pagar un canon anual de un 4% sobre el valor del respectivo avalúo, donde debe de cancelar anualmente la suma de un millón quinientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y seis colones exactos (¢1 554 176,00), el cual puede ser cancelado en cuotas trimestrales adelantadas. ---

DÉCIMO TERCERO: Según el estudio técnico realizado por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la adecuación de la parcela, su área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero. ---

DÉCIMO CUARTO: La Unidad de Zona Marítimo Terrestre no encuentra objeción alguna para recomendar el otorgamiento de la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planeamiento del desarrollo turístico de la zona. ---

DÉCIMO QUINTO: La solicitud de concesión se ajusta a las disposiciones de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y al Plan Regulador Costero. ---

POR TANTO ---

Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre resuelve recomendar al Concejo Municipal la aprobación total de la Concesión presentada por La Esquina Fantástica Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850141, representada por José Ángel Carrillo Montoya, cédula de identidad 1-0936-0964, mayor costarricense, vecino de Pérez Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de novecientos treinta y cuatro metros cuadrados (934 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-42252-2023; linderos: Norte: Municipalidad de Quepos; Sur: Municipalidad Quepos; Este: Calle Pública; Oeste: Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6178

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL INFORME 09. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Sí, entonces es lo mismo: que se notifique al representante legal para que presente el perfil del proyecto y los planos, porque me interesa revisar esos lotes pequeños relacionados con el tema. Represento esa comisión y tenemos una tarea importante de defender a futuros enclaves de personas que viven ahí desde hace muchos años, y dar seguimiento para que el ICT rectifique y valore todo lo referente al plan regulador al incorporar estas salidas o entradas de carreteras. La gente tiene razón, especialmente los vecinos de la comunidad de Matapalo, y no vaya a ser que un plano, si no se estudia bien, cause problemas. Ya conocemos la zona y, con el plano, identificaré la posición y verificaré nuevamente que esté presente el funcionario correspondiente, en este caso don Alberto Mora de Zona Marítimo Terrestre, así como el Topógrafo Municipal, para asegurarnos de lo que se está aprobando. Es importante evitar que existan enclavamientos de vecinos que luego generen problemas y vengán aquí a las sesiones públicas, algo que buscamos prevenir. Recordar que es fundamental contar con el expediente, los planos, el perfil del proyecto y la presencia del representante legal para conocer el tema en la próxima sesión de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre. -----

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el oficio MQ-UZMT-10-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo con el proyecto de resolución PR-ZMT-02-2026, para estudio y recomendación. Solicitar a la Administración Municipal el acompañamiento del profesional de la Unidad cuando sea estudiado el tema. Invitar a los interesados para que estén presentes con los documentos respectivos y también invitar a la Unidad de Catastro y Topografía, cuando se estudie el tema en dicha comisión. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 10. Oficio MQ-ALC-098-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del informe MQ-UTH-INF-005-2026, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, jefe Unidad de Talento Humano Municipal, así como el Lic. Alex Zamora Sánchez, encargado de la Unidad Administración de Servicios; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Informe sobre cumplimiento de funciones y controles internos aplicables a la Auditoría Municipal. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6179

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

Referencia: MQ-ALC-005-2026 / MQ-CM-1940-25-2024-2028. ---

Estimada señora: ---

En atención al traslado realizado mediante el oficio indicado en la referencia, así como al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, se rinde el presente informe por parte de la Unidad de Talento Humano, conforme a lo solicitado. ---

I. JUSTIFICACIÓN ---

El presente informe se emite en cumplimiento del acuerdo N.º 22, Artículo Quinto, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.º 135-2025 y ratificado en la Sesión Ordinaria N.º 136-2025, mediante el cual se solicita a la Administración Municipal un informe relativo al cumplimiento de funciones y controles internos aplicables a la Auditora Municipal, Leda. Kattia Calvo Jiménez, conforme a la normativa vigente. ---

II. FUENTES DE INFORMACIÓN ---

Para la elaboración del presente informe se consideraron las siguientes fuentes: ---

- Oficio MQ-ALC-005-2026, de fecha 06 de enero de 2026. ---
- Oficio MQ-CM-1940-25-2024-2028 y acuerdo del Concejo Municipal. ---
- Nota sin número presentada por la señora Heylin Ortega González. ---
- Registros oficiales de control de asistencia y marcas diarias administrados por la Unidad de Talento Humano. ---

III. ANTECEDENTES ---

Mediante nota sin número, la señora Heylin Ortega González solicitó que se adoptaran acciones administrativas para verificar: ---

- a) El registro de ingreso a las instalaciones por parte de la Auditora Municipal.
- b) El cumplimiento de la jornada laboral específicamente el día 10 de diciembre de 2025, debido a una interacción realizada desde una cuenta de red social presuntamente asociada a la funcionaria. ---

El Concejo Municipal trasladó dicha solicitud a la Administración Municipal para su atención y la emisión del informe correspondiente. ---

IV. ANÁLISIS DE FONDO ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6180

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

Esta Unidad procedió a verificar los registros oficiales de control de asistencia correspondientes al día 10 de diciembre de 2025, constatándose que la funcionaria Kattia Calvo Jiménez, identificada con ID de empleado 602610125, adscrita a la Unidad de Auditoría, en el cargo de Jefe de Auditoría, cuenta con los siguientes registros de marca en el sistema institucional: ---

ID Empleado	Nombre	Apellido	Departamento	Cargo	Fecha	Hora
602610125	Kattia	Calvo	Unidad de Auditoría	Jefe Auditoría	10/12/2025	06:36
602610125	Kattia	Calvo	Unidad de Auditoría	Jefe Auditoría	10/12/2025	13:29
602610125	Kattia	Calvo	Unidad de Auditoría	Jefe Auditoría	10/12/2025	14:18
602610125	Kattia	Calvo	Unidad de Auditoría	Jefe Auditoría	10/12/2025	16:06

De lo anterior se desprende que existen los cuatro registros diarios de movimiento (entrada, salida a almuerzo, ingreso posterior y salida), conforme a los mecanismos de control de asistencia vigentes en la Municipalidad de Quepos, acreditándose desde esta óptica el cumplimiento de la jornada laboral correspondiente a la fecha consultada. ---

Adicionalmente, se procedió a la revisión de las bitácoras de salida de los Guardas Municipales, en las cuales consta un registro de salida de la funcionaria a las 07:49 a.m. y su regreso a las 11:30 a.m., indicando el registro que la salida obedecía a una cita médica. No obstante, se hace constar que dicho registro no cuenta con la firma de la funcionaria. ---

Sobre este particular, se verificó que ante esta Unidad de Talento Humano se encuentra presentado el comprobante de asistencia médica emitido por el Hospital Max Terán Valls, N.º 20259150367, con fecha 10 de diciembre de 2025, en el cual se consigna una hora de ingreso a las 08:04 a.m. y una hora de salida a las 09:58 a.m., correspondiente a atención en una especialidad médica, documento que respalda la justificación de la salida indicada. ---

En consecuencia, desde el ámbito de competencia de esta Unidad y con base en los registros de control de asistencia, bitácoras institucionales y comprobantes presentados, no se evidencian inconsistencias en el cumplimiento de la jornada laboral para la fecha objeto de análisis. ---

En cuanto a la valoración del uso de redes sociales, el contenido de comunicaciones digitales o su eventual relación con el ejercicio de la función pública, se aclara que dicha valoración no corresponde al ámbito de competencia de esta Unidad, por lo que, de estimarse procedente, deberá ser analizada por las instancias competentes, conforme al debido proceso y al marco jurídico aplicable. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6181

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

V. CONCLUSIONES

1. Con base en los registros oficiales de marcas, la Auditora Municipal cumplió con su jornada laboral el día 10 de diciembre de 2025, constando los cuatro movimientos diarios obligatorios. ---
2. No se evidencia incumplimiento en materia de control de asistencia para la fecha consultada. ---

VI. POR TANTO ---

Se emite el presente informe para los fines administrativos correspondientes, quedando su interpretación, valoración y eventual aplicación bajo el mejor criterio de la Asesoría Jurídica, así como de las autoridades competentes. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA: LA PRESIDENTA MUNICIPAL HACER UN RECESO AL SER LAS 19:01 HORAS Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 19:03 HORAS. -----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-UTH-INF-005-2026, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, jefe Unidad de Talento Humano Municipal. Remítase como respuesta al munícipe gestionante. se instruye a la Auditora Interna municipal que, igual que el resto de los funcionarios, debe firmar la bitácora, porque en el documento se habla de un documento que está sin firmar. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 11. Oficio MQ-ALC-067-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UPM-009-2026, suscrito por la Licda. Sharon Corrales Montes, Jefe de la Policía Municipal y el señor Gonzalo Herrera Collado, Supervisor de Centro de Video Protección; documento que textualmente dice: - (...) -----

Por medio del presente me permito someter a su respetable consideración el Reglamento del Centro de Video protección y Monitoreo, documento elaborado con el fin de establecer el marco normativo y operativo para el adecuado funcionamiento, administración y control de dicho centro, en apego a la normativa vigente y a los principios de seguridad, legalidad y protección de datos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6182

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

El mencionado reglamento se presenta para su visto bueno y eventual aprobación, con el propósito de fortalecer los procesos de prevención, monitoreo y respuesta en materia de seguridad ciudadana, así como de garantizar un uso responsable y transparente de los sistemas de videovigilancia municipales. ---

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente y quedo a disposición para ampliar cualquier información que considere pertinente o para atender las observaciones que estime necesarias. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos la presente propuesta de Reglamento del Centro de Video protección y Monitoreo. Solicitar como insumo de estudio del caso un criterio legal al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 12. Oficio MQ-CM-PM-016-26-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: MESA DE TRABAJO CONCEJO-ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL- VECINOS DE FINCA LOS ALFARO. ---

Estimados señores: ---

En atención al acuerdo 24, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No. 131-2025, celebrada el martes 25 de noviembre del 2025, en el que se acordó: *“Trasladar a la Administración Municipal la presente Nota con número MICIT-001-11-2025, remitida por los señores Carlos Ricardo Morales Rojas y Xiomara Alfaro Valverde, para estudio y recomendación. Programar una mesa de trabajo para tratar el tema en mención Concejo-Administración Municipal y vecinos gestionantes, para el jueves 22 de enero de 2026, a las 10:00am, para lo que se solicita la participación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Zona Marítimo Terrestres y Gestión Ambiental”*. Al respecto se indica que se llevó a cabo una mesa de trabajo el 22 de enero de 2026, a las 10:00am en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la participación de parte del Concejo Municipal de los regidores; Gilbert Cruz Jiménez; José Manuel Jara Mora y mi persona, por parte de la Administración Municipal el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica y Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal, Asesores de Fracción y Vecinos de Finca Los Alfaro y para ello se informa de los puntos conversados al respecto: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6183

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

Tema único: Situación legal y administrativa del camino en Finca Los Alfaro y afectación por declaratoria de Patrimonio Natural del Estado / Manglar. ---

Intervención de vecinos: ---

- Los vecinos manifiestan su preocupación por la imposibilidad de declarar pública una calle interna, lo cual les ha impedido acceder formalmente a servicios básicos como electricidad, agua potable y mejoras viales. ---
- Se expone que existen gestiones y solicitudes documentadas desde hace más de 20 años ante la Municipalidad. Se señala que la zona ha sido catalogada como manglar y Patrimonio Natural del Estado, lo que ha generado un conflicto de competencias entre la Municipalidad y el MINAE. ---
- Se expresa preocupación por rumores de posibles desalojos, así como por la inseguridad jurídica de las familias residentes. ---

Aclaraciones legales y técnicas por parte de los funcionarios municipales para los vecinos: Se explica que la declaratoria de Patrimonio Natural del Estado impide legalmente a la Municipalidad: ---

- Declarar calles públicas. ---
- Realizar obras o mejoras. ---

Ejecutar desalojos. ---

- Se enfatiza que la Municipalidad no tiene competencia legal para desalojar en Patrimonio Natural, y que no existe voluntad institucional para hacerlo. ---
- Se aclara que los desalojos en estos casos corresponderían eventualmente al Estado, situación que se considera inviable social, jurídica y financieramente. ---
- Se indica que el problema no es exclusivo de Finca Los Alfaro, sino que afecta a varios sectores del cantón (Boca Vieja, Pies Mojados, El Cocal, entre otros). ---

Acciones institucionales informadas ---

Se confirma que: ---

- El Concejo Municipal autorizó la contratación de un abogado externo, mediante SICOP. Dicho profesional ya fue contratado por la Administración Municipal. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6184

Acta N° 142-2026

27-01-2026

Periodo 2024-2028

- Se encuentra en preparación un proceso contencioso-administrativo contra el MINAE, con el fin de impugnar o revisar la delimitación de Patrimonio Natural del Estado. ---
- La Unidad de Asesoría Jurídica colaborará con la recopilación de pruebas y antecedentes históricos. ---
- Se invita a los vecinos a apersonarse como coadyuvantes o interesados en el proceso judicial, para visibilizar el impacto social y humano del conflicto. ---

Plazos y comunicación ---

Se aclara que los tiempos del proceso judicial no pueden definirse con exactitud. Se propone que: ---

- Cualquier avance será comunicado a la Administración. ---
- La Administración informará al Concejo Municipal. ---
- El Concejo trasladará la información a los vecinos. ---
- Se propone realizar reuniones informativas por sectores, conforme existan avances. -

Se reiteran los siguientes mensajes clave: ---

- No habrá desalojos por parte de la Municipalidad. ---
- La Municipalidad actuará dentro del marco legal. ---
- La vía para resolver el problema es exclusivamente judicial. ---

Del análisis de lo expuesto en la mesa de trabajo con los vecinos de Finca Los Alfaro, así como de las explicaciones técnicas y jurídicas brindadas, se logra entender que el Concejo Municipal no se encuentra legalmente facultado para gestionar ni aprobar la declaratoria de calle pública solicitada, mientras se mantenga vigente la delimitación del área como Patrimonio Natural del Estado y zona de manglar. ---

Dicha condición jurídica implica que el terreno se encuentra bajo un régimen de protección ambiental especial, cuya administración y tutela corresponde exclusivamente al Estado, a través del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), quedando la Municipalidad legalmente impedida para intervenir mediante actos administrativos tales como la apertura, declaratoria o mejora de caminos públicos. Cualquier actuación municipal en ese sentido contravendría el ordenamiento jurídico ambiental vigente y podría generar responsabilidades legales para las autoridades que la autoricen. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6185

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

Debido a lo anterior, la única vía jurídicamente viable para resolver la situación planteada es el proceso contencioso-administrativo actualmente en preparación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, mediante el cual se pretende impugnar o revisar la delimitación de Patrimonio Natural del Estado que afecta a la comunidad de Finca Los Alfaro. Hasta tanto dicho proceso no sea resuelto de manera definitiva, no es posible determinar con certeza la competencia municipal sobre el área en cuestión. ---

Por consiguiente, en observancia del principio de legalidad, seguridad jurídica y respeto al debido proceso, cualquier gestión relacionada con la declaratoria de calle pública en la zona, debe la Municipalidad de Quepos Municipal esperar el resultado del proceso judicial para, en caso de que se modifique la condición jurídica del terreno, valorar nuevamente la solicitud conforme a derecho. ---

Se adjunta para lo que corresponde la asistencia a dicha mesa de trabajo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 12. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Sí, bueno, yo personalmente me quiero disculpar. Tenía que estar en esa mesa de trabajo, pero por condiciones personales no pude asistir. Conozco muy bien el historial de Finca Los Alfaro y el tema de la delimitación que tiene Boca Vieja y gran parte de Quepos, como conversábamos más temprano. En la sesión pública anterior se presentaron dos personas a quienes respeto mucho, dos adultos mayores: don Lenin y el otro señor, conocido como el señor de las iguanas. Sin embargo, lo que expresaron puede confundir a la ciudadanía. Considero importante hacerles llegar el documento que se está leyendo hoy, porque mencionaron desalojos supuestamente aprobados por este Concejo y se dijeron palabras que no repetiré por respeto a todos. Eso es un error y, desde mi perspectiva, un tema influenciado por interpretaciones que los llevan a decir cosas incorrectas. Así lo interpreto, es mi criterio. Con estos documentos queda claro que con papeles se habla, no con discusiones ni rumores. Hoy es una buena oportunidad para que don Lenin, quien es un gran ecologista y a quien aprecio mucho, se acerque al Concejo Municipal y solicite este informe, donde claramente se indica: “No hay desalojos”. Termino con esto: después de esa sesión me dijeron que supuestamente habíamos entregado todo El Cocal a la Marina y que dónde iban a meter a todas esas familias. Eso confunde a la gente. Estas son las cosas que hay que aclarar, porque cada uno de nosotros tiene familias y vidas personales, y no se vale venir a decir aquí que el Concejo Municipal aprobó desalojos para beneficiar a alguien, o insinuar que aprobamos un permiso para que le echen Ron Rico a una pipa, lo cual es totalmente falso. Quería hacer esta aclaración aprovechando el documento que llegó. Agradezco a doña Marta por el espacio, porque realmente quería expresarlo. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6186

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Quería darle las gracias ese día a don Lugardo Bolaños, a Warren y a los dos asesores del Consejo, don José y don Mauricio, quienes estuvieron presentes en la mesa de trabajo. Creo que todo salió como debía. La gente entendió el mensaje que trajo don Lugardo por parte de la Administración y algunas de las personas que habían venido días atrás incluso pidieron disculpas. Cuando uno se equivoca, pedir disculpas es lo correcto. También agradezco a don Gilbert, que estuvo ese día representando a los regidores. Todo quedó aclarado con el documento. El problema es de todos, desde El Colegio hasta Boca Vieja, y se mencionó que incluso el Colegio Matapalo está en problemas. Aquí lo que corresponde es trabajar juntos y sacar a Quepos adelante, no caer en politiquerías. A partir de ahora, el licenciado, la Administración y el Concejo debemos ponernos a disposición para ver en qué podemos trabajar juntos. Señora Presidenta, ese día pensé que usted no había estado, pero sí asistió; me equivoqué. Se vale equivocarse. Muchas gracias por el espacio. -----

Indica la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria: Compañeros, la mesa de trabajo que tuvimos el jueves de la semana pasada fue muy provechosa. Es satisfactorio cuando los funcionarios de la Municipalidad presentan documentos de respaldo y fundamentan con leyes y criterios claros. Así las personas comprenden que no es algo que la Administración o el Concejo estén haciendo arbitrariamente, sino que actuamos conforme al marco legal del país. Agradezco a todos los que participaron y también a los vecinos, porque asistieron muchos ese día. -----

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-CM-PM-016-26-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal. Remítase a los vecinos de finca Los Alfaro para que se tome como respuesta a todas las gestiones presentadas en relación con la solicitud de declaratoria de calle pública en el sector de Finca Los Alfaro. Remítase para conocimiento a los señores que participaron en la sesión de atención al público; Carlos Ricardo Morales, Lenin Rosales Rojas y Dagoberto Ruth Rubí para conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. --**

Informe 13. Oficio MQ-CM-PM-017-26-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa ---

Estimados señores: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6187

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

- 1 Conforme lo establecido en el Artículo 68, **quinto párrafo** del Reglamento del Concejo
2 Municipal de Quepos, **que establece que;** *se faculta a la Presidencia para que dé previo*
3 *analice la documentación enviada al Concejo y proceda a remitirlas, sea a la(s)*
4 *Comisión(es) de Trabajo correspondiente(s), Asesor Legal de confianza del Concejo según*
5 *la atinencia y/o seguimiento que se le deba dar al tema o al Alcalde Municipal, cuando se*
6 *trate de asuntos de orden administrativo, para su correspondiente trámite, se comunica el*
7 *trámite realizado por la presidencia municipal a diferentes trámites de Administrados*
8 *Municipales: ---*

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-CM-PM-015-26-2025-2026	Traslado para Archivo de Gestión de la secretaria del Concejo Municipal de votos de apoyo de temas ya deliberados por el Concejo Municipal.
MQ-CM-PM-004-26-2025-2026 MQ-CM-PM-011-26-2025-2026 MQ-CM-PM-012-26-2025-2026	Traslado de gestiones a diferentes comisiones
MQ-CM-PM-014-26-2025-2026	Traslado Proyectos de Ley al Asesor Legal del Concejo Municipal, para estudio y posterior informe al Concejo Municipal
MQ-CM-PM-001-26-2025-2026 MQ-CM-PM-002-26-2025-2026 MQ-CM-PM-007-26-2025-2026 MQ-CM-PM-008-26-2025-2026 MQ-CM-PM-009-26-2025-2026 MQ-CM-PM-010-26-2025-2026	Traslado de gestión a la Administración Municipal, que procesalmente le corresponde al alcalde Municipal a través de la Unidad Administrativa correspondiente atender y gestionar como corresponde, y en su caso de presentar el informe como corresponde al Concejo Municipal
MQ-CM-PM-003-25-2025-2026	Documento que se envía al Comité de Deportes, para que brinden respuesta al Municipio.
MQ-CM-PM-013-25-2025-2026	Documento que se remite a la Unidad Técnica Ejecutora de la Zona Americana.

9 . - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

- 10 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el oficio MQ-CM-PM-
11 017-26-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal,
12 que corresponde al Informe sobre documento trasladados de forma directa. **Se aprueba lo**
13 **anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6188

Acta N° 142-2026
27-01-2026
Periodo 2024-2028

1 **Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
2 **(cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**
3 **Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO**
4 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

5 **ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)**

6 **NO HAY**

7 **CIERRE DE LA SESIÓN**

8 Sin más asuntos que conocer y analizar la presidenta Municipal da por finalizada la Sesión
9 Ordinaria número ciento cuarenta y dos-dos mil veintiséis, del martes veintisiete de enero del
10 año dos mil veintiséis, al ser las diecinueve horas veintitrés minutos. -----

11
12
13
14 Alma López Ojeda
15 Secretaria



Martha Bosque Marchena
Presidenta



16 -----**ÚLTIMA LINEA**-----

Asiento N° 025

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **142-2026**. Celebrada el **27 de enero de 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **60 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **4 de marzo del 2026**.

1948